



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

09.02362 .17

19.31189

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARÍA GENERAL

16 NOV 2017

HORA 10:55

No FOLIOS

FIRMA *[Firma]*

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2017

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico caso de la señora MARÍA DEL PILAR BOHORQUEZ SANTOS**

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha noviembre 7 de 2017 (oficio SG-0661-2017), radicada en esta Oficina el siguiente 8 del mismo mes y año; donde enuncia que el Consejo Académico determinó que esta dependencia realizara el concepto jurídico sobre la solicitud de revisión de su caso que realizó la señora María Del Pilar Bohórquez Santos, en la cual pone de presente que la decisión de declarar su pérdida de calidad de estudiante fue equivocada pues "...no puede de mane injusta e ilegal considerár que he perdido mi calidad de estudiante cuando surti lo 10 semestres académicos correspondiente y además realice la tesis la cual fue aprobada mediante ACTA DE AVALUACIÓN DE TRABAJO DE GERADO No. 092/017 Sesión 1 de abril de 2017, expedida por la Universidad y por el jurado calificados profesor ELKIN DARIO AGUDELO COLORADO con una nota 4.0 y promedio de 4.0", agrega que "...la manifestación de la Universidad de haber perdido mi calidad de estudiantes, es ILEGAL y NULA nos solo por lo que manifiesta el documento del 8 de septiembre de 2016, sino porque debió existir un debido proceso, que involucra un acto administrativo proferido por el ente idóneo para ello y mediante el cual se conceden unos recursos a los cuales tendría yo como afectada el derecho de interponer, cosa que a la fecha no se ha dado, Así las cosas la universidad está actuando sin tener en cuenta los requerimientos de ley, incurriendo en errores administrativos, los cuales me están causando graves perjuicios."

Página 1 de 3

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

De otro lado manifiesta que cursó el 100% de las asignaturas del pensum lo cual se corrobora su tesis de grado aprobada, así como con recibo de pago del 13/02/2015, se referencia "terminación de materias", agregando que para el mes de agosto de 2015 existió una fuerza mayor consistente en el cierre de la frontera con Venezuela lo que le impidió regresar.

Al respecto, debe mencionar esta Dependencia que en el caso de la señora MARÍA DEL PILAR BOHORQUEZ SANTOS, si bien, mediante Oficio No. CFCE-29-01-2016 el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación declaró la pérdida de su calidad de estudiante, lo cierto es que con dicha respuesta exteriorizó la voluntad de la administración, sin que para ello importe que de manera formal no se haya rotulado como un "acto administrativo", máxime, si en el mencionado oficio se le informó que "...este organismo pone en su conocimiento la mencionada situación académica, para que dentro de los términos de ley, proceda a interponer los recursos que considere necesarios, de acuerdo al artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes, a partir de recibir la presente comunicación", con lo cual se desvirtúa la presunta ilegalidad o nulidad que enuncia la señora Bohórquez en su escrito, pues si bien, se notificó en debida forma la decisión, lo cierto es que la estudiante no presentó recurso alguno frente a la misma.

Ahora bien, enuncia la solicitante que cursó y aprobó la totalidad de asignaturas del proyecto curricular al cual se encontraba inscrita, no obstante, según se extrae de la historia académica y lo certifica el Coordinador del Proyecto Curricular, solo ha cursado 53.81% del proyecto curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, por ello, no son de recibo dichos argumentos. En ese sentido, expone la solicitante que en recibo de matrícula del año 2015 se referenció como terminación de materias, no obstante, se debe aclarar que la certificación que valida la aprobación del pensum del proyecto curricular es la que puede dar fe de la terminación de materias de un estudiante, y en esa medida, la señora Bohórquez Santos no acredita la aprobación del 100% como lo afirma.

En similar sentido, busca la solicitante con acta de evaluación de trabajo de grado que data del 12 de diciembre de 2014 dar fe de la aprobación de materias del pensum académico, sin embargo, insistase, que la prueba que da validez de ello es el historial académico registrado en el sistema de gestión académica, y por ello no es jurídicamente y normativamente válido acceder a sus peticiones.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico negar la solicitud de la señora MARÍA DEL PILAR BOHORQUEZ SANTOS, conforme a que la decisión tomada mediante

Página 2 de 3



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Oficio No. CFCE-29-01-2016 el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, se encuentra acorde con la normatividad vigente.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

  
**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	15/11/2017	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

M3383

3289

DE 23345



NOTA INTERNA

De: Asesor Rector

Para: Consejo Académico. / SECRETARIA General

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
COPIA SPUNJENCIA RECIBIDA  
SECRETARIA GENERAL

Urgente

1. Para su estudio y concepto
2. Favor preparar respuesta
3. Favor preparar respuesta para firma del Rector
4. Para su información y trámites pertinentes
5. Tramitar
6. Invitación
7. Revisión y directrices a seguir
8. Para visto bueno
9. Citación y notificación

31 AGO 2017

No. FOLIOS 1000

FIRMA [Signature]

Observaciones Derecho petición interpuesto.  
por MARIA DEL PILAR BONDURQUEZ

8888M

1923

1923

1923